

BANCO LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR, S.A.

ESTATUTOS DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES, CUMPLIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD

I. Objetivo

En lo que respecta a la Prevención de Blanqueo de Capitales y Cumplimiento, el Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales, Cumplimiento y Sostenibilidad (el “Comité”) de Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A. (el “Banco”) es un Comité permanente de la Junta Directiva del Banco, en el que también participan miembros de la Administración del Banco, dando cumplimiento a requerimientos regulatorios de la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá.

El Comité servirá de apoyo a la Junta Directiva en el ejercicio de sus responsabilidades en materia de cumplimiento y además efectuará aquellas funciones que le atribuyan leyes y regulaciones aplicables en materia de cumplimiento, incluyendo la responsabilidad de dirigir, a nivel estratégico, el programa de cumplimiento del Banco.

Para los propósitos de este Estatuto “cumplimiento” incluye las leyes y regulaciones aplicables al Banco en todas las jurisdicciones donde tenga presencia en materia de: (i) Prevención del Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, (ii) la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (“*Office of Foreign Assets Control*”), (iii) la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras de los Estados Unidos (“*FATCA*”), (iv) los Estándares de Reporte Común de la OECD (“*Common Reporting Standards*”) y (v) la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (“*FCPA*”).

En lo que guarda relación con los temas Ambientales, Sociales y Gobernanza (“ASG” o “ESG”, por sus siglas en inglés), sobre los que descansa la Sostenibilidad del Banco, por disposición de la Junta Directiva, el Comité también tendrá a su cargo la supervisión de las iniciativas y trabajos que realice la Administración tendientes al desarrollo, implementación y mantenimiento de un programa de Sostenibilidad para el Banco y de informar a la Junta Directiva de manera periódica al respecto y coordinar con otros Comités de la Junta Directiva que tienen a su cargo ciertos aspectos relacionados con temas sociales y medioambientales.

II. Organización

A. Prevención de Blanqueo de Capitales y Cumplimiento

En cumplimiento de la normativa aplicable al Comité en lo que a la Prevención de Blanqueo de Capitales y Cumplimiento se refiere, estará integrado por las siguientes personas:

- Tres (3) miembros de Junta Directiva;
- Presidente Ejecutivo;
- Vicepresidente Ejecutivo – Operaciones;
- Vicepresidente Ejecutivo – Negocios;
- Vicepresidente Ejecutivo – Auditoría;
- Vicepresidente Ejecutivo – Gestión Integral de Riesgos;
- Vicepresidente Ejecutivo – Legal y Secretaría Ejecutiva;
- Vicepresidente Ejecutivo – Planificación Estratégica;
- Vicepresidente Ejecutivo – Relaciones con Inversionistas;
- Vicepresidente Senior – Cumplimiento Casa Matriz; y
- Vicepresidente Senior – Cumplimiento Nueva York.

Los miembros del Comité que son miembros de la Junta Directiva, así como el Presidente del Comité, serán elegidos y removidos por la Junta Directiva. Como Presidente del Comité será designado uno de los directores miembro del Comité. Dichos directores miembros del Comité serán designados por la Junta Directiva por un período de un año, pero podrán ser reelegidos indefinidamente.

El Vicepresidente Senior – Cumplimiento Casa Matriz del Banco actuará como Secretario del Comité.

La participación de los miembros del Comité no puede ser delegada a otras personas.

Cuando el Comité lo estime necesario para la atención de cualquier asunto o en aras del cumplimiento de objetivos y responsabilidades, podrá requerir la participación de cualquier colaborador del Banco o de terceros.

B. Sostenibilidad

En lo que a Sostenibilidad se refiere, el Comité podrá sesionar a través de un subcomité (el “Subcomité de Sostenibilidad”) bajo la dirección de uno (1) de los miembros de la Junta Directiva quien será designado por el Presidente del Comité. Los otros miembros de la Junta Directiva podrán participar en las reuniones del Subcomité de Sostenibilidad, según lo consideren apropiado, pero su participación no será necesaria para propósitos de quórum.

El Subcomité de Sostenibilidad contará, además de la participación de al menos uno (1) de los miembros de la Junta Directiva, con los miembros del Comité que formen parte de la Administración que estén involucrados en los asuntos relacionados con Sostenibilidad del Banco, incluyendo, sin limitar, a los siguientes:

- Presidente Ejecutivo;
- Vicepresidente Ejecutivo – Relaciones con Inversionistas;
- Vicepresidente Ejecutivo – Planificación Estratégica; y
- Vicepresidente Ejecutivo – Legal y Secretaría Ejecutiva.

El miembro de la Junta Directiva designado por el Presidente del Comité para tal fin presidirá las reuniones del Subcomité de Sostenibilidad y actuará como secretario de las reuniones el Vicepresidente Ejecutivo de Relaciones con Inversionistas.

Cuando el Subcomité de Sostenibilidad lo estime necesario, para la atención de cualquier asunto o en aras del cumplimiento de objetivos y responsabilidades de este, se podrá requerir la participación de cualquier colaborador del Banco o de terceros.

III. Deberes y Responsabilidades

El Comité tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

- Elaborar su Estatuto, así como revisar el mismo por lo menos una (1) vez al año, y presentar dicho Estatuto y sus revisiones anuales a la Junta Directiva para su aprobación;
- Aquellas que le delegue la Junta Directiva o que deban cumplir por razón de leyes, decretos y regulaciones que le sean aplicables.

A. En materia de Prevención de Blanqueo de Capitales y Cumplimiento:

- Aprobar el Programa Anual de Cumplimiento del Banco y darle seguimiento a su ejecución;
- Aprobar el Presupuesto Anual de Cumplimiento y darle seguimiento a su ejecución;
- Dar seguimiento a la labor desarrollada y operaciones analizadas por el Departamento de Cumplimiento, incluyendo la implementación, avance y control de su Programa de Cumplimiento;
- Aprobar preliminarmente todos los Manuales del Departamento de Cumplimiento con que deba contar el Banco y sus agencias, sucursales, oficinas de representación y subsidiarias, así como revisar los mismos por lo menos una (1) vez al año o cuando así se amerite, y presentar dichos Manuales y sus revisiones a la Junta Directiva para su aprobación definitiva;
- Aprobar todas aquellas certificaciones e informes relacionados a temas de cumplimiento que, según las leyes y reglamentaciones aplicables, deban ser aprobadas por el Comité;
- Aprobar el método para la clasificación de riesgo de los clientes y oficinas de representación, así como revisar el mismo por lo menos una (1) vez al año, y presentar dicho método y sus revisiones anuales a la Junta Directiva para su aprobación definitiva;

- Tomar conocimiento de los informes, recomendaciones y hallazgos que resulten de inspecciones del Departamento de Cumplimiento por parte de reguladores, auditores externos, auditores internos y asesores o consultores que el Banco de tiempo en tiempo contrate para hacer evaluaciones del Departamento de Cumplimiento; así como (i) conocer de las respuestas del Banco a dichos informes, (ii) conocer de los planes de acción propuestos por el Departamento de Cumplimiento para atender las recomendaciones y hallazgos contenidos en dichos informes y (iii) darle seguimiento a la ejecución de dichos planes de acción por parte del Departamento de Cumplimiento;
- Revisar anualmente los resultados del Informe de Evaluación de la gestión de los Riesgos del Blanqueo de Capitales (BC), Financiamiento del Terrorismo (FT) y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) preparado por el Departamento de Integral de Riesgos con la participación del Departamento de Cumplimiento, para posteriormente elevarlo para aprobación de la Junta Directiva.
- Conocer de las solicitudes de información relevante que se reciban de bancos corresponsales; así como conocer de reportes de operaciones sospechosas que el Banco envíe a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) o cualquier otro ente similar;
- Conocer de toda solicitud de información o comunicación de importancia que se reciba de un ente regulador en materia de cumplimiento; así como conocer de toda información o comunicación de importancia que el Banco envíe a un ente regulador en materia de cumplimiento;
- Recomendar a la Junta Directiva la selección, contratación y remoción de los responsables de las funciones de Cumplimiento de la Casa Matriz, la Agencia de Nueva York y de las oficinas de representación, cuando aplique, así como evaluar su desempeño anual, la compensación fija y variable y los respectivos planes de sucesión;
- Aprobar las recomendaciones de cierre de relación comercial en los casos de clientes relacionados con temas de blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y/o proliferación de armas de destrucción masiva; y
- Conocer de las estadísticas de las capacitaciones en temas de Cumplimiento.

B. En materia de Sostenibilidad:

- Supervisar las iniciativas y trabajos que realice la Administración tendientes al desarrollo, implementación y mantenimiento de un programa de Sostenibilidad para el Banco y de informar a la Junta Directiva de manera periódica al respecto

y coordinar con otros Comités de la Junta Directiva que tienen a su cargo ciertos aspectos relacionados con temas ASG;

- Monitorear el desempeño del Banco en los asuntos ASG en los que descansa la Sostenibilidad;
- Monitorear el establecimiento de objetivos de Sostenibilidad apropiados y las estrategias desarrolladas e implementadas para cumplir con dichos objetivos;
- Supervisar y monitorear el establecimiento, operación e implementación de políticas y procedimientos de Sostenibilidad, en línea con los valores y apetito de riesgo del Banco; y
- Brindar apoyo y recomendaciones a la Junta Directiva con relación a los temas de Sostenibilidad;

IV. Reuniones y Resoluciones

A. En materia de Prevención de Blanqueo de Capitales y Cumplimiento:

El Comité se reunirá de manera ordinaria al menos cada dos (2) meses y en cualquiera otra fecha que fuese necesario.

Las reuniones del Comité serán convocadas por su Presidente y tendrán lugar en el sitio, fecha y hora indicados en la convocatoria. La convocatoria de las reuniones deberá contener la agenda de éstas, la cual será enviada con la debida anticipación a los miembros del Comité, junto con los materiales necesarios para cada reunión. Los miembros del Comité podrán participar en las reuniones mediante llamadas telefónicas y sistemas de video conferencias.

Para que haya quórum para celebrar una reunión, se requerirá la presencia mínima de cinco (5) de los miembros del Comité, entre los que deberán estar presentes (i) por lo menos dos (2) de los miembros de la Junta Directiva y (ii) el Vicepresidente Senior – Cumplimiento Casa Matriz.

Las reuniones del Comité serán presididas por su Presidente y en su ausencia por un Presidente ad-hoc designado en la reunión. El Vicepresidente Senior – Cumplimiento Casa Matriz llevará el acta de la reunión y actuará como Secretario de la misma.

Todas las resoluciones del Comité deberán ser adoptadas mediante el voto favorable de una mayoría de sus miembros, cuya mayoría deberá incluir el voto favorable de por lo menos dos (2) de los miembros de la Junta Directiva.

Las discusiones y resoluciones del Comité serán registradas en actas que serán firmadas, de forma física o haciendo uso de medios electrónicos, por el Presidente y

Secretario de la reunión y mantenidas en el libro de actas del Comité, ya sea de forma física o electrónica.

El Comité también podrá adoptar resoluciones escritas, sin tener que celebrar una reunión, siempre y cuando el texto de la resolución que se adopte haya sido previamente comunicado a todos los miembros del Comité y dicha resolución sea aprobada mediante el voto favorable de no menos de una mayoría de sus miembros, cuya mayoría deberá incluir el voto favorable de por lo menos dos (2) de los miembros de la Junta Directiva.

Dicho voto podrá constar en cualquier medio escrito o electrónico, incluyendo faxes y correos electrónicos, pero de constar en dicha forma, posteriormente, se preparará una resolución escrita que deberá ser firmada por los miembros del Comité que votaron a favor de dicha resolución, las cuales podrán ser firmadas haciendo uso de los medios electrónicos que estén disponibles para tal fin en el Banco.

Las decisiones adoptadas por el Comité serán informadas a la Junta Directiva.

B. En materia de Sostenibilidad:

En lo que se refiere a temas de Sostenibilidad, el Subcomité de Sostenibilidad podrá llevar a cabo reuniones separadas, con la periodicidad que sea requerida, pero, en cualquier caso, al menos una (1) vez por trimestre.

Las reuniones del Subcomité de Sostenibilidad tendrán la finalidad de recibir de la Administración informes relacionados con los avances de las iniciativas en materia ASG y dar seguimiento a los asuntos puntuales que guarden relación con la materia.

Los asuntos tratados y las decisiones adoptadas en las reuniones del Subcomité de Sostenibilidad serán informados en la siguiente reunión ordinaria del Comité e incorporados al acta de esa reunión.

En lo que respecta a quórum, adopción de decisiones, resoluciones y demás formalidades, el Subcomité de Sostenibilidad actuará en la forma estipulada en el literal A de esta sección.

V. Manejo de Conflictos de Interés

Cuando en la evaluación de un cliente, una transacción o una situación, un miembro del Comité pudiera tener algún conflicto de interés, el Comité procederá de la siguiente manera:

1. El miembro deberá informar su impedimento a los demás miembros del Comité.
2. El miembro que tenga el conflicto de interés podrá emitir su opinión profesional sobre el tema de discusión.

3. Terminada la presentación, el miembro que tenga el conflicto de interés se retirará de la sala de reuniones, para permitir a los demás miembros del Comité realicen el análisis y discusión sobre el caso en cuestión.
4. La decisión se tomará en el Comité con la abstención del miembro que tenga el conflicto de interés.

De presentarse un conflicto de interés, los pasos mencionados anteriormente deberán quedar plasmados en la respectiva acta del Comité.

VI. Interacción con la Administración del Banco

El Vicepresidente Senior – Cumplimiento Casa Matriz, así como los responsables de Cumplimiento de la agencia de Nueva York y de las oficinas de representación del Banco, reportarán, en cuanto a temas de Cumplimiento se refiere, directamente a este Comité.

Los miembros del Comité podrán reunirse con el Vicepresidente Senior – Cumplimiento Casa Matriz, así como con los responsables de cumplimiento de la agencia de Nueva York y de las oficinas de representación del Banco, y con cualquier otro miembro de la Administración, para discutir temas de cumplimiento que sean responsabilidad del Comité.

El Presidente del Comité reportará y mantendrá informada a la Junta Directiva del Banco de los temas de Cumplimiento y Sostenibilidad que deba conocer la Junta Directiva. No obstante, el director designado como coordinador del Subcomité de Sostenibilidad podrá informar de manera directa a la Junta Directiva sobre los asuntos tratados en dicho Subcomité que deba conocer la Junta Directiva.

El Vicepresidente Senior – Cumplimiento Casa Matriz actuará como oficial de enlace con la Superintendencia de Bancos de Panamá en temas de cumplimiento normativo bancario e informará al Comité Ejecutivo y al Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales, Cumplimiento y _Sostenibilidad cualquier novedad regulatoria.

Así mismo informará al Departamento de Asesoría Legal y a la persona encargada del Área del Banco que se vea afectada por dichas leyes, acuerdos, circulares y otras normas para que se encarguen de hacer un análisis de brecha, establezcan los planes de acción y ejecuten los mismos, cuando sea necesario. Ni el Vicepresidente Senior – Cumplimiento Casa Matriz, ni el Comité, tendrán responsabilidad sobre el cumplimiento normativo bancario.

VII. Compensación

Los directores miembros del Comité designados por la Junta Directiva recibirán la compensación que fije la Junta Directiva. Los miembros del Comité que pertenezcan a la Administración del Banco no recibirán compensación por su participación en las reuniones del Comité.

VIII. Reformas

Estos Estatutos podrán ser reformados por la Junta Directiva del Banco cuando ésta lo considere conveniente o necesario; y en todo caso serán revisados anualmente para determinar la conveniencia o necesidad de ser reformados.

Última Revisión: 18 de julio de 2023

SIGNATURE CERTIFICATE



REFERENCE NUMBER

CF630B37-310B-4C3E-BC1B-5A46E293C096

TRANSACTION DETAILS

Reference Number
CF630B37-310B-4C3E-BC1B-5A46E293C096

Transaction Type
Signature Request

Sent At
10/30/2023 18:54 EDT

Executed At
11/14/2023 10:04 EST

Identity Method
email

Distribution Method
email

Signed Checksum
37952d0e8d1a7c28b5495aac43a92ffe2d09176f44319451f99ad84c1bcb8218

Signer Sequencing
Disabled

Document Passcode
Disabled

DOCUMENT DETAILS

Document Name
VF - SP - Estatutos Comité de Prevención Cumplimiento y Sostenibilidad MAY2023

Filename
VF - SP -
_Estatutos_Comité_de_Prevención_Cumplimiento_y_Sostenibilidad_MAY2023.pdf



Pages
8 pages

Content Type
application/pdf

File Size
233 KB

Original Checksum
860fc6505a95f77c4af452fbeb785a8f915c0008d8f2eb039821813e55fb2c19

SIGNERS

SIGNER	E-SIGNATURE	EVENTS
<p>Name Jorge Luis Real</p> <p>Email jreal@bladex.com</p> <p>Components 8</p>	<p>Status signed</p> <p>Multi-factor Digital Fingerprint Checksum 3d949bb8d119d034fdb8f42cba29c8206877ba6a4651db180e664560dabb28f9</p> <p>IP Address 172.226.11.87</p> <p>Device Mobile Safari via iOS</p> <p>Drawn Signature </p> <p>Signature Reference ID EE0471A2</p> <p>Signature Biometric Count 3</p> <p>Drawn Signature </p> <p>Signature Reference ID 0C63850B</p> <p>Signature Biometric Count 5</p>	<p>Viewed At 11/14/2023 10:02 EST</p> <p>Identity Authenticated At 11/14/2023 09:58 EST</p> <p>Signed At 11/14/2023 10:04 EST</p>

AUDITS

TIMESTAMP	AUDIT
10/30/2023 18:54 EDT	Cumplimiento Bladex (gconcumplimentopa@bladex.com) created document "VF - SP - Estatutos Comité de Prevención_Cumplimiento_y_Sostenibilidad_MAY2023.pdf" on Microsoft Edge via Windows from 165.225.222.191.
10/30/2023 18:54 EDT	Jorge Luis Real (jreal@bladex.com) was emailed a link to sign.
11/14/2023 09:13 EST	Jorge Luis Real (jreal@bladex.com) was emailed a reminder.
11/14/2023 09:52 EST	Jorge Luis Real (jreal@bladex.com) viewed the document on Safari via Mac from 104.28.94.118.
11/14/2023 09:58 EST	Jorge Luis Real (jreal@bladex.com) authenticated via email on Safari via Mac from 104.28.92.119.
11/14/2023 10:02 EST	Jorge Luis Real (jreal@bladex.com) viewed the document on Mobile Safari via iOS from 104.28.94.118.
11/14/2023 10:04 EST	Jorge Luis Real (jreal@bladex.com) signed the document on Mobile Safari via iOS from 172.226.11.87.